

**ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:**



HORMI-CENTER CIA.LTDA

OTORGADO POR:

JOSE MUÑOZ AMOROSO Y SRA.

A FAVOR DE:

JOHN TANDAZO

CUANTIA: USD \$ 40,00 USD

****** MP ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges señores **JOSE MUÑOZ AMOROSO y MARCIA VAZQUEZ VINTIMILLA**, casados, mayores de edad, en calidad de cedentes; y por otra el señor: **JOHN TANDAZO**, en calidad de cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan

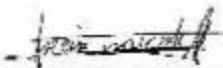
a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que contiene la transferencia de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES. Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges **JOSE MUÑOZ AMOROSO y MARCIA VAZQUEZ VINTIMILLA**, casados, mayores de edad, en calidad de cedentes; y por otra el señor: **JOHN TANDAZO**, casado, mayor de edad, en calidad de cesionario, quienes conforme a derecho declaran: **ANTECEDENTES. UNO. HORMI-CENTER CIA. LTDA.** es una compañía domiciliada en la ciudad de Azogues, constituida mediante escritura otorgada ante el notario noveno del cantón Cuenca celebrada el 27 de febrero del 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil con el número 8 del 14 de marzo del 2012, conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.12.165 de la Intendencia de Compañías. **DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veinte y ocho de enero de dos mil trece, autorizó al primer compareciente transferir la totalidad de sus participaciones a favor del segundo comparecientes conforme se desprende de la copia certificada de dicha acta que se acompaña como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA:** Por medio de este documento, los primeros comparecientes, **JOSE MUÑOZ AMOROSO y la señora MARCIA VAZQUEZ VINTIMILLA** ceden a favor del señor **JHON TANDAZO** cuarenta participaciones que representan el ciento por ciento de sus acciones con todos los derechos y obligaciones que tienen como socios de la compañía. Por su parte **JHON TANDAZO** acepta la transferencia por ser hecha a su favor. **CUARTA: PRECIO:** El precio de la cesión se ha fijado en

cuarenta dólares de acuerdo al valor nominal de las participaciones por la cesión de la totalidad de las participaciones, los vendedores declaran tener recibido el precio a su entera satisfacción. **CUANTIA.**- La cuantía de esta escritura es de **CUARENTA DÓLARES.** Hasta aquí la minuta. Ud. señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DOCTORA. MERCEDES ESPINOZA GOMEZ.- ABOGADA MATRICULA NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JOSE MUÑOZ AMOROSO
C.I. 030063782-4

JOHN TANDAZO
C.I. 030131740-3


MARCIA VAZQUEZ VINTIMILLA
C.I. 030285786-3

3

NOTARIO
C.I. 030285786-3



ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE **HORMI-CENTER CIA. LTDA.**

En la ciudad de Azogues, a los veinte y ocho días del mes de enero del dos mil trece, siendo las veinte horas, en las oficinas de la planta industrial de la Compañía ubicado en la Parroquia Javier Tayaola, Sector el Cisne se reúnen los socios de **HORMI-CENTER CIA. LTDA.** Señores: ANA EUGENIA AVILA REDROVAN, LORENA RODRIGUEZ ESCANIXON, MANUEL SACOTO DIAZ, ZOLA CALLE CARDENAS, PAUL SACOTO CHACHA, NEIDA ANDRADE CORONEL, SIXTO GONZALEZ SALAMEA, RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ, VICTOR LUZURIAGA ROMO, JOSE MUÑOZ AMOROSO, NORBERTO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO, MARCO VILLARRIAL CHERREZ, PAULO ORMAZA LOPEZ, CARLOS GARCIA GARCIA, y JHON CANTOS MOLINA, por estar presente el ciento por ciento del capital social resuelven declararse en Junta Universal.

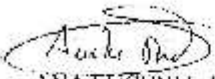
Actúa como Presidente de la presente junta el señor Ingeniero Sixto Fernando González Salmea y como secretario ADHOC la Ing. Lorena Rodríguez Escandón, Gerente General de la Compañía y resuelven de tratar el siguiente orden del día.

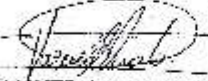
- 1.- Revocar la resolución acerca de la transferencia de acciones del Sr. Jose Muñoz en lugar de a favor del Sr. Carlos García a favor del Sr. Jhon Tandazo.
- 2.- Autorización para la transferencia de participaciones de Ana Eugenia Avila Redrován a favor de Ana Isabel Redrován Sarmiento.- Autorización para la transferencia de participaciones de José Muñoz a favor de Jhon Tandazo y aceptación como nuevos socios.

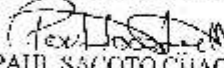
El señor Presidente dispone que se pase a conocer el **primer punto** del orden del día, y manifiesta que en la junta general de fecha 17 de mayo del 2012, resolvió aceptar la petición formulada por el señor José Muñoz Amoroso, de transferir sus participaciones a favor del señor Carlos García negociación que no llegó a concretarse, quien hasta la presente fecha se mantiene como socio activo de la empresa. En tal virtud se debe resolver dejar sin efecto dicha resolución a fin de que el señor Muñoz pueda hacer uso de sus derechos en la compañía. Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Presidente y constatados los libros sociales de la compañía, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y UNIVERSAL, resuelve dejar sin efecto la resolución de autorización de transferencia a favor del señor Carlos García.

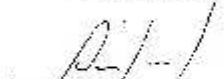
El señor Presidente dispone se pase a conocer el **segundo punto** del orden del día, el señor Gerente manifiesta que se han solicitado autorización para la transferencia de las participaciones por parte de los señores socios Ana Eugenia Avila Redrován a favor de Ana Isabel Redrován Sarmiento y el señor José Oswaldo Muñoz Amoroso a favor de Jhon Patricio Tandazo Peralta, y concomitantemente que se les acepte como socios, por lo que pone a consideración de la Junta Extraordinaria y Universal, la misma que **RESUELVE:** UNO.- Autorizar a la señora Ana Eugenia Avila Redrován para que transfiera a favor de Ana Isabel Redrován Sarmiento el 100% de las 40 participaciones que representan el 0,06666 % del capital social y al señor José Oswaldo Muñoz Amoroso para que transfiera a favor del señor Jhon Patricio Tandazo Peralta las 40 participaciones que representan el 0,06666 % del capital social DOS - Aceptar a los señores Ana Isabel Redrován Sarmiento y Jhon Patricio Tandazo Peralta como nuevos socios de la empresa.

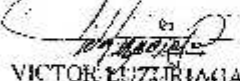
Sin más asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue se reinstala la sesión con el mismo número de socios, se da lectura y se aprueba tanto la redacción como las resoluciones. Termina la Junta siendo las veinte y dos horas quince minutos.

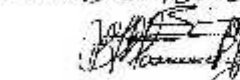

ANA EUGENIA AVILA
C.I. N° 020135384-9

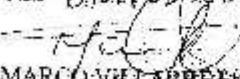

MANUEL SACOTO DIAZ
C.I. N° 020129064-7


PAUL SACOTO CHACHA
C.I. N° 030122360


SIXTO GONZALEZ SALAMEA
C.I. N° 00212313-0

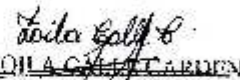

VICTOR EUZURIAGA ROMO
C.I. N° 0300985053

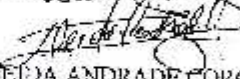

NORBERTO VILLAVICENCIO V.
C.I. N° 0101963050

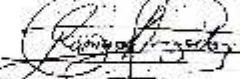

MARCO VILLARREAL CHIRRIPEZ
C.I. N° 0201307178

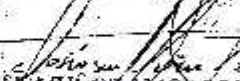

JOHN SANTOS MOLINA
C.I. N° 030076454-5


LORENA RODRIGUEZ ESCANDON
C.I. N° 020102299-2

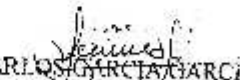

ZOLA CARDENAS
C.I. N° 030006078-9


NELIA ANDRADE CORONEL
C.I. N° 0300029154


RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ
C.I. N° 070071754-5


JOSE MILGUEZ ZAMBRANO
C.I. N° 030063262-4


PAULO ORMAZABAL LOPEZ
C.I. N°


CARLOS GARCIA GARCIA
C.I. N° 030021065-7

CIUDADANÍA 090067753-4
 MIMOZ AMOROSO JOSE OSWALDO
 CARRERA CARRERA
 07 SEPTIEMBRE 1964
 001-015-184-11
 CARRERA CARRERA
 CARRERA



EQUIPO TRIUNFO ***** V034/MARAB
 CASO 16 MARCIA VICTORIA AZQUEZ
 SUI-PUR
 301-00212
 14/02/2009
 REN 0738787

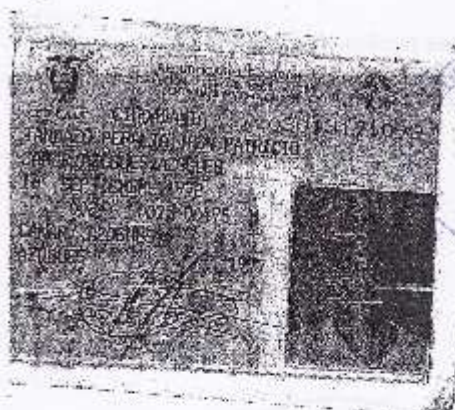
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CARRERA CARRERA
 MARCIA VICTORIA AZQUEZ
 001-015-184-11
 001-015-184-11
 001-015-184-11
 001-015-184-11

1214275-01
 1214275-01

DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "HORMI-CENTER CIA. LTDA.", he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca, 16 de abril del 2013. EL NOTARIO.-

En ésta fecha queda marginada la Cesión de participaciones de la Compañía HORMI CENTER CIA LTDA., otorgada por los cónyuges JOSE MUÑOZ AMOROSO Y MARCIA VAZQUEZ VINTIMILLA a favor de JOHN TANDAZO, Azuques, Mayo 28 de 2013.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABITANTES SE
OTORGAN EN FE DEL CONTRATO
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL DIA SIGUIENTE DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Minor
NOTARIO PUBLICO HONORARIO DEL CANTON SANGAY

